

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00
 NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9.)

Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 30 de Julio de 1926.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta a las once, bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Fernandez y G. de Castro, Galán (D. Victor), Carranceja, Corujo y Galán (D. Julio), en sustitución del Sr. Rodriguez San Pedro que está ausente, y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Enterada la Comisión provincial del suelto publicado en el diario «El Carbayón», correspondiente al día de ayer bajo los epígrafes «Cosas de la Diputación». — «De como se despilfarró el dinero», en el cual, a parte de la falsedad de atribuir un costo de cien mil pesetas a la adquisición de unos reposteros que deben sustituir a las viejas y deterioradas cortinas siendo así que el máximo de este gasto está fijado en quince mil pesetas, se contienen frases y apreciaciones encaminadas al descrédito de la Corporación y a acusar de falta de moralidad administrativa a los Diputados, considerándolos capaces de malgastar y regalar los fondos que les han sido confiados; se acordó dirigir atenta comunicación al Sr. Fiscal de la Audiencia acompañando un ejemplar de dicho periódico para que se digna promover la oportuna querrela criminal si entendiéndose haber lugar a ello.

El Sr. Galán (D. Victor), como

Visitador interino del Hospital, dió cuenta de las obras ejecutadas en el Manicomio y las cuales son suficientes para albergar a los que allí se acogen, no obstante su número creciente, sin necesidad de hacer nuevos traslados al Manicomio de Valladolid, manifestando los Sres. Diputados su satisfacción por estas noticias.

Debiendo proveerse mediante oposición una plaza de Jefe Clínico de Oftalmología del Hospital provincial, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas; se acordó anunciar por el término de veinte días en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL el período de presentación de solicitudes de los que aspiren a ocupar dicha plaza, los cuales acreditarán hallarse en posesión del título facultativo y los méritos y servicios que aleguen.

Se acordó acreditar haberes a razón de 2.750 pesetas anuales que la plaza tiene consignadas en el presupuesto y a partir del día 1º del actual, a D. Rafael Alonso Montes, que viene prestando servicio como Comisario del Hospicio desde el 3 de Junio de 1910, extendiéndole la oportuna credencial con dichos haberes.

No pudiendo desempeñar destino en el Instituto provincial de Higiene el chauffeur D. Francisco Fernandez Gonzalez, por servir cargo en el Municipio de Oviedo, y estando prestando en el mismo Instituto, desde que se incorporó al mismo la Brigada Sanitaria, servicios de chauffeur desinfector; se acordó gratificarle a partir de primero del actual por estos servicios con la cantidad correspondiente a la consignación para la plaza de chauffeur figurada en el presupuesto.

Teniendo que hacer el Instituto de Turismo varias publicaciones de propaganda y organizar algunos actos relacionados directamente con la misión que se le ha confiado, así como adquirir material para la Secretaría; se acordó expedir libramiento a justificar por la cantidad de 4.000 pesetas a favor del Secretario de dicho Instituto D. Constantino Cabal, para atender a los gastos expresados.

La Comisión quedó enterada de la consulta emitida por el Abogado D. Secundino de la Torre relativa a si procede entablar recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de 31 de Mayo último por la que fué estimada una instancia de los concejos de Cangas de Tineo y otros en solicitud de no estar sujetos los vinos de producción provincial al arbitrio que de antiguo viene percibiendo esta Corporación y en su consecuencia, se acordó no recurrir de dicha Real disposición.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Junta provincial de Ganaderos de Asturias y de la Memoria que a la misma acompaña, relativa a los Concursos de Ganados celebrados en la provincia durante el ejercicio económico de 1925 a 1926, y se acordó que continúe la Junta provincial de Ganaderos organizando como hasta ahora los concursos y disponiendo de las subvenciones de la Diputación, pero fijando los premios con que esta contribuye de acuerdo con los Sres. Diputados que como ponentes fueron nombrados en la sesión anterior.

Se acordó autorizar al Interventor de fondos provinciales para adquirir una máquina de escribir Underwood, modelo 3-14 Pica, suministrada por D. Roberto Cocheux, representante de la casa Underwood en esta capital, y abonar su importe de 1.400 pesetas con cargo a la consignación figurada a tal objeto en el Capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto provincial vigente.

Se acordó conceder autorización a D. Manuel Santos Fernandez, de esta ciudad, para que verifique en el Hospital las prácticas exigidas para poder cursar la carrera de practicante.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó fijar los siguientes precios para las especies de suministro a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Julio actual:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0 41
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1 61
Idem de paja de 6 idem.	0 74
Idem de yerba de 12 idem.	1 52
Litro de petróleo.	0 83
Kilogramo de carbón vegetal.	0 26
Quintal métrico de leña	3 50
Kilogramo de carne.	3 67
Litro de vino.	0 80
Quintal métrico de maíz	34 33
Quintal métrico de centeno.	42 00

Con vista de una comunicación del Arquitecto provincial, en que así lo interesa, se acordó autorizar a dicho facultativo para adquirir una máquina de escribir para la dependencia de su cargo, abonándose el gasto con cargo a la consignación de 1.500 pesetas, figurada para est atención en el Capítulo VI, artículo primero, del vigente presupuesto.

Visto un escrito del Ayuntamiento de Aller, solicitando la construcción de la segunda sección del camino de Mcreda a Santibañez de Murias, llamada de Infastiella a Santibañez de Murias; de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, se acordó acceder a lo interesado por el Ayuntamiento de Aller, y autorizarle para hacer el proyecto de lo que resta por construir del referido camino, en cuyo caso redactará el presupuesto de gastos de estudios, para que una vez probado poder efectuar los trabajos de campo necesarios para formular el proyecto y proceder a la ejecución de las obras.

Vista la nómina que remite el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, de la gratificación que le corresponde percibir, durante el mes de Julio último, el escribiente de caminos vecinales D. Adolfo Hevia, facilitado por la Jefatura de Obras públicas, desde 8 de Mayo último, para la Sección de Vías y Obras provinciales, importante dicha nómina

240 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la subvención del Estado.

Visto un escrito del Ayuntamiento de Vegadeo, interesando se eleve a 20.000 pesetas, la subvención de 12.000, que interesaban para la reconstrucción de un puente en Abres, sobre el río Eo, por exceder las obras que se habían calculado en 18.000 pesetas, que según posteriores estudios de aquéllas llegarán a 25.000 pesetas. Visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó conceder al Ayuntamiento de Vegadeo 15.000 pesetas de subvención a los efectos interesados.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos originados con motivo del replanteo de los puentes económicos sobre el río Juncar, en Rancán, sobre el Grandiella, en la Pontica; sobre el Juncar, en Prunadiella y sobre el río Llamo, en Entrambosríos de Folgueras, importantes respectivamente 183, 61 173, 87-177, 76 y 191, 41 pesetas como justificantes expedidos al expresado objeto; se acordó aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Depositaria para unir como justificantes a sus respectivos libramientos después que se hayan reintegrado a fondos provinciales las 36 pesetas que resultan sobrantes en cada uno de aquéllos.

Vista la certificación de obras ejecutadas por el Ayuntamiento de San Tirso de Abres, en el puente económico sobre el río Eo, en el Llano, importante 4.908,73 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que dá el Estado para subvencionar la construcción de caminos vecinales y puentes económicos.

Visto el expediente y proyecto del Ayuntamiento de Colunga, relativo al abastecimiento de aguas al pueblo de Lastres, y que para su informe remite el Excmo. Sr. Gobernador civil; se acordó manifestar a dicha autoridad que no afectando a intereses ni servicios de esta Diputación el aprovechamiento que se solicita, no hay inconveniente en que se acceda a lo interesado por el Ayuntamiento de Colunga.

Vista el acta de recepción y la liquidación de las obras de acopios ejecutadas en los kilómetros 1 al 35 de la carretera provincial de Vegadeo a Boal, por el contratista D. Benito Pérez San Julián, de la liquidación se deduce un saldo a favor del contratista de 4.675,32 pesetas; se acordó aprobar dichos documentos y pasar la liquidación a la Ordenación de pagos para su abono.

Visto el expediente y proyecto del Ayuntamiento de Lueca, para cubrir un tramo del río Zurraco, y que para su informe remite el Excmo. Sr. Gobernador civil; se acordó manifestar a dicha autoridad, que no hay inconveniente en conceder la autorización solicitada por no afectar a obras ni servicios de la Excmo. Diputación.

Visto también el expediente y

proyectos de D. Manuel Miera Pilarte, y D.^a Teresa Palacios, solicitando en competencia autorización para aprovechar residuos minerales arrastrados por los ríos caudal y Lena, en el concejo de Mieres, y que a los efectos del artículo 117 del Estatuto provincial, remite el Excmo. Sr. Gobernador civil; se acordó manifestar a dicha autoridad, que no afectando el aprovechamiento interesado a intereses ni servicios de la Corporación provincial, no hay inconveniente en que sea concedido.

Visto de igual manera el expediente y proyecto presentado por la Sociedad «Lu Belmontina», solicitando el establecimiento de varias líneas de transporte de energía eléctrica de Udrión a San Andrés a Berció, y que a los efectos del artículo 14 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, remite el Excelentísimo Sr. Gobernador civil; se acordó manifestar a dicha autoridad que por no afectar la concesión que se interesa a servicios de la Corporación no hay inconveniente en que sea otorgada.

Se acordó conceder por motivos de salud un mes de licencia al Jefe de Negociado don Santiago F. Peña; a los Oficiales primeros don Severiano Castañón y don Jovino Bertrand, al Jefe de Laboratorio del Hospital don Celestino Sol y Marcos, y a los Médicos del mismo Establecimiento don Luis Cilleruelo, don Rafael Sarandeses y don Francisco Fernández.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Villaviciosa interesando se proceda a los estudios para la construcción de los caminos vecinales de Pedroso al Llanteo, y de la Corolla a Pandenes, números 42 y 43 del cuarto concurso de subvenciones y anticipos celebrado en 31 de Agosto de 1918; se acordó acceder a lo interesado y ordenar a la Jefatura de Obras y Vías provinciales formule los correspondientes presupuestos de estudios, y una vez aprobados éstos, que se efectúen por el personal de dicha dependencia los trabajos de campo y gabinete para la redacción de los correspondientes proyectos.

Conforme con lo propuesto por el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales; se acordó encomendar al Ingeniero don Rafael Gadea, afecto a la Jefatura de Obras públicas del Estado, y personal subalterno de la misma, los trabajos de replanteo del camino vecinal de San Miguel a Tamez, y que se abonen los gastos con cargo a la subvención del Estado, debiendo formularse por la Jefatura de Obras públicas el correspondiente presupuesto para su aprobación.

Vista también una comunicación del Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales interesando se adquieran por concurso o gestión directa con destino a la construcción y conservación de caminos y puentes económicos, dos camiones que se puedan utilizar indistintamente para riego y transporte de materiales capaces para 1.500 kgs. de carga útil, una escarificadora de tres toneladas de peso sin sobrecarga, un tractor oru-

ga para remolcar la escarificadora, tres vehículos mixtos de vigilancia y transporte de operarios y herramientas, una bomba para agotamientos, con o sin motor y dos carros cuba de unos 700 litros de capacidad; se acordó acceder a lo interesado.

Vistos los Padrones de cédulas personales formados por los Ayuntamientos de Proaza, Ribadedeva y Parres para el año 1926 y que para su aprobación remiten las correspondientes alcaldías; se acordó aprobarlos con las alteraciones propuestas por el Negociado correspondiente.

La Comisión quedó enterada de los nombramientos de enfermeros temporeros hechos por el Director del Hospital a propuesta del Visitador del Asilo a favor de Avelino Alvarez González, con el jornal correspondiente a 2.427,50 pesetas anuales, y Felicidad Anguita Isoba, con el correspondiente a 1.562,50 pesetas también anuales.

Vista la instancia del pensionado de mérito para el estudio de Música, don Joaquín Villa, solicitando auxilio económico para continuar sus estudios en el extranjero durante un año; de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública, se acordó acceder a la petición del repetido pensionado.

Vistas las cuentas de las indemnizaciones devengadas por los vigilantes de Obras públicas provinciales, don Raimundo García y don Juan Sánchez, importantes respectivamente 346,50 y 337,56 pesetas, correspondientes a los meses de Abril y Junio últimos; se acordó aprobarlas por sus importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expidan los oportunos libramientos con cargo a la partida correspondiente que figura en Resultas, figurándose como deuda reconocida en el próximo presupuesto, la suma de 280,06 pesetas que falta de consignación.

Se acordó admitir en el Manicomio para su observación y en calidad de pobre, al presunto demente Francisco Crespo Cortina, de Llanes.

Vista la certificación de obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia en el camino vecinal de Villapedre a Anleo, importante 8.712,10 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación concedida por el Estado para subvencionar la construcción de caminos vecinales.

Se acordó pasar a la ponencia de Fomento una instancia de la Alcaldía de Salas interesando una subvención para las obras de traida de aguas.

Vista una instancia del Vice-Secretario del Centro Diocesano de Acción Católica, interesando en nombre del mismo una subvención para adquirir los libros a que se refiere la relación que acompaña; se acordó adquirir los referidos libros y que el importe de 329 pesetas se abone con cargo a la consignación para estas atenciones.

Vista también una instancia de don Porfirio Ordás Sanmarful, Al-

calde del Ayuntamiento de Cangas de Tineo, interesando se deje sin efecto la supresión del torno del Hospital Asilo de Cangas de Tineo; se acordó estarse a lo acordado.

Se acordó, accediendo a lo solicitado por el Director del Hospicio por indicación del Médico del Asilo, inteasar del Ayuntamiento que se riegue dos veces al día el tramo de la calle de Gil de Jaz a que dá la Sala de Lactancia y locales y jardín en que están los destetes.

Se acordó dar las más expresivas gracias al especialista de esta ciudad D. Alvaro Fernández Valvidares, por la asistencia prestada y operaciones quirúrgicas practicadas en el Hospicio a los asilados que padecían de la vista.

Vista la liquidación que remite el Administrador de Arbitrios provinciales de lo recaudado por el que grava los vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza en el mes de Junio del corriente año y la cuenta de gastos habidos en el mismo mes en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de dichos arbitrios; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por el Administrador general se verifique en arcas provinciales el ingreso de 105.900,05 pesetas para completar con las 150.000 ingresadas a cuenta de las 255.900,05 pesetas que importa lo recaudado en el expresado mes por los referidos arbitrios; y para que a favor del mencionado funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno de 14.930 pesetas cuatro céntimos que debe percibir como habilitado del personal afecto al servicio de vigilancia y recaudación de arbitrios provinciales que figura relacionado en la correspondiente nómina y para pago de los jornales por el mismo devengados durante el repetido mes de Junio; y otro por 1.470,64 pesetas para abonar los gastos ocasionados en el mismo mes por alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado y viajes y gastos de inspección en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de los mencionados arbitrios.

Vista una comunicación del oficial encargado interinamente del Negociado de cédulas, dando cuenta de la labor realizada y proponiendo la designación de personal que exclusivamente esté dedicado a dicha labor realizándola en horas ordinarias y que se abra en el 15 del próximo mes de agosto el período voluntario para la recaudación toda vez se necesitan algunos días para realizar algunos servicios preliminares; se acordó conforme.

Vista nuevamente la comunicación del Arquitecto provincial relativa a la designación de lugar del emplazamiento del depósito de cadáveres del Hospicio y el plano que relativo a dicho emplazamiento acompaña; Visto el informe del Sr. Visitador del Asilo, se acordó fijar para emplazar el depósito de cadáveres del Hospicio el sitio indicado con la letra C en el plano.

Visto el proyecto y pliego de condiciones para la subasta de las

obras de colocación de pavimento de baldosa en el pasillo de la planta baja del Hospital, cuyo presupuesto de contrata asciende á 8.999,01 pesetas; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dichos documentos y anunciar la subasta de las obras á que los mismos se refieren por veinte días, con arreglo á los preceptos del artículo 14 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, dándose antes cumplimiento á lo estatuido en el artículo 26 del mismo respecto al anuncio previo.

Visto igualmente el proyecto y pliego de condiciones para la subasta de las obras para completar el zócalo de las galerías de los pisos 1.º y 2.º del Hospital provincial cuyo presupuesto de contrata asciende á 4.300 pesetas; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dichos documentos y anunciar la subasta de las obras á que los mismos se contraen por veinte días con arreglo á los preceptos del artículo 14 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, debiendo darse cumplimiento á lo estatuido en el artículo 26 del mismo, respecto al anuncio previo.

Visto igualmente el proyecto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de entarimados en distintas dependencias del Hospicio cuyo presupuesto de contrata asciende á 4.977,88 pesetas; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dichos documentos y anunciar la subasta á que los mismos se refieren, por veinte días, con arreglo á los preceptos del artículo 14 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, dándose cumplimiento á lo estatuido en el artículo 26 del mismo respecto al anuncio previo.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial interesando autorización para llevar á cabo por administración obras de arreglo de caminos y patios del Hospital-Manicomio con cargo á la consignación de 5.000 pesetas figuradas para esta atención en el Capítulo XI artículo 1.º del presupuesto del Asilo; se acordó conceder la autorización solicitada, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vista de igual manera una comunicación del Arquitecto provincial interesando autorización para llevar á cabo por administración obras de pintura en las Salas y dependencias del Hospital, con cargo á la consignación de 5.000 pesetas figurada para esta atención en el Capítulo XI artículo 1.º del presupuesto del Asilo; se acordó conceder la autorización solicitada, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Visto el proyecto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de arreglo de tejados en el Hospicio, cuyo presupuesto de contrata asciende á 19.999,96 pesetas; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dichos documentos y anunciar la subasta de las obras á que los mismos se contraen, por veinte días, con arreglo á las prescripciones del artículo 15 del Re-

glamento de contratación de 2 de Julio de 1924, dándose cumplimiento á lo estatuido en el artículo 26 del mismo, respecto al anuncio previo.

Visto del mismo modo el proyecto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de enlucido de techos de varias dependencias del Hospicio, importante el presupuesto de contrata 4.996,75 pesetas; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dichos documentos y anunciar la subasta de las obras á que los mismos se refieren, por veinte días, con arreglo al artículo 14 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, dándose cumplimiento á lo estatuido en el artículo 26 del mismo, respecto al anuncio previo.

Vistas las bases para el concurso de arrendamiento de una finca donde instalar el Instituto provincial de Higiene; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobarlas y anunciar el concurso a que se refieren por veinte días hábiles con sujeción a los preceptos del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, debiendo cumplirse lo preceptuado en el artículo 26 del mismo respecto al anuncio previo.

Vistas también las bases para el concurso de suministro e instalación de calefacción en el pabellón de infecciosos del Hospital provincial; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobarlas y anunciar el concurso a que las mismas se refieren por veinte días hábiles con arreglo a las prescripciones del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, dándose cumplimiento a lo estatuido en el artículo 26 del mismo respecto al anuncio previo.

Se acordó admitir en el Hospital para ser tratado de la enfermedad que padece en calidad de pobre, a José Alvarez Alvarez, de Gozón.

También se acordó autorizar al Director del Hospital para adquirir por administración veintisiete camas de hierro, con destino al pabellón de infecciosos del referido Asilo y que su importe de 2.430 pesetas se abone con cargo a la consignación de 5.000 figuradas a este objeto en el Capítulo 3.º artículo 1.º del presupuesto del Establecimiento rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Igualmente se acordó autorizar al Director del Hospital para adquirir por administración con destino a los departamentos de elementos dieciocho camas, abonándose el gasto de 1.620 pesetas con cargo a la consignación de 4.000 figurada para esta atención en el Capítulo 3.º artículo 1.º del presupuesto del Establecimiento, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista el acta de recepción definitiva de las obras de dotación de ladrillos a varios huecos del Hospital provincial que para su aprobación remite el Arquitecto proponiendo a la vez se devuelva al contratista de dichas obras don Francisco Diaz Gonzalez por haber cumplido su compromiso, se acordó aprobar dicho documento y devolver al referido contratista

la fianza que para garantizar su compromiso tiene constituida previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Habiendo transcurrido el plazo de dos meses del anuncio del extravío del resguardo de la fianza definitiva constituida por la Casa Carbonelly Compañía, de Barcelona, como contratistas del suministro e instalación de un lavadero mecánico del Hospicio, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna y acordado por esta Corporación en 14 de Noviembre de 1924 la devolución de la referida fianza; se acordó conforme con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893 que por el Depositario de fondos provinciales se expida resguardo duplicado de dicha fianza y que una vez se acredite por el contratista el pago de los derechos de cancelación y de los de inserción en el BOLETIN OFICIAL del anuncio de concurso y del extravío del resguardo se devuelva la referida fianza como está acordado.

Vista la cuenta de los gastos de pintura de la verja y puertas exteriores de hierro del Palacio provincial, que rinde el Sobrestante de Construcciones civiles; se acordó aprobarla por su importe de 3.102,99 pesetas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a Resultados.

Se acordó conceder un mes de licencia por motivo de salud a D. Eustaquio Suárez Menendez, Capellán del Hospital; a D. Vicente Fernandez Alvarez, Inspector de Educación del Hospicio, y a D. Eugenio Casielles, Auxiliar Delineante de Construcciones civiles.

También se acordó conceder un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, al Secretario de la Corporación don Celestino Gerardo Alvarez Uría, debiendo hacerse cargo de la Secretaría el Oficial mayor D. Pedro Mantilla.

Asimismo se acordó conceder veinte días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud al Interventor de fondos provinciales D. Emilio Colubi Celayeta, debiendo hacerse cargo de la Intervención el Oficial mayor de la misma D. Rafael Clavaguera.

Existiendo en el presupuesto una plaza de perito agrícola de la oficina de Obras y Vías provinciales, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, y resultando que por acuerdo de 12 de Enero último se abrió un concurso para proveer un cargo de delineante de la misma oficina exigiendo a los aspirantes la posesión del título de Perito agrícola, concurso que aún está sin resolver, por haberse dejado en suspenso, según acuerdo de 2 de Marzo y en el cual se mostraron aspirantes veintinueve con dicho título, y que el primero de los solicitantes don Manuel Perez Fernandez, ha demostrado su especial aptitud en varios trabajos que se le han encomendado; se acordó nombrar

a éste para dicha plaza con el haber mencionado.

Se acordó aprobar la cuenta de de Cesárea del Valle, importante 172 pesetas por los gastos de limpieza del Palacio provincial durante el mes de Julio actual, y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

También se acordó señalar para la celebración de sesiones en el próximo mes de Agosto los días catorce y veintiocho, a las once de la mañana.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

ANUNCIO

Acordado por esta Corporación, en sesión de 28 del mes último sacar á subasta el suministro de varios géneros con destino al Hospital provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 17.800 pesetas, se pone en conocimiento del público que durante el plazo de cinco días pueden hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamaciones, o resueltas en su caso las formuladas, se procederá al anuncio y celebración de la referida subasta.

Lo que se hace público a los efectos del art 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1926.—El Presidente, Rogelio Jove y Bravo.—P. A. de la C. P. El Secretario, Gerardo A. Uría.

Comandancia de la Guardia civil de Oviedo.

Debiendo proceder a la subasta de tres caballos que fueron dados de desecho, el día 25 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de dichos semovientes en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en la Tenderina, en esta Capital.

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen tomar parte, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Oviedo, 5 de Septiembre 1926.—El primer Jefe accidental, Gregorio Gonzalez.

R. al núm. 2.733

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Corvera de Asturias

EDICTO

Contribución sobre utilidades (Antes consumos).—Ejercicio de 1925-26

Don José Palacio Ruenes, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que por el Sr. Alcalde de este concejo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto de reparti-

miento general sobre utilidades, sustitutivo del impuesto de consumos correspondiente al tercero y cuarto trimestre del ejercicio de 1925-26, durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incurso en el primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe, y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto por el que anuncio a los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo efecto permaneceré en la Oficina recaudatoria, sita en Villalegre, de este concejo.

Corvera, 2 de Agosto de 1926.—
El Agente ejecutivo, José Palacio.
R. al núm. 2.503

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Terminada la matrícula de la contribución industrial del Concejo, que ha de regir durante el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público, en Secretaría por término de diez días, a contar desde la fecha del presente anuncio, a los efectos de reclamaciones que pudieran producirse.

Lo que se anuncia al público a los fines consiguientes.

Consistoriales de Llanes, 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, M. Victorero

R. al núm. 2.700

Alcaldía de Cozón

Formada la matrícula industrial de este Concejo, para el cobro del próximo trimestre y año natural de 1927, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan examinarla los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Llanes, 30 de Agosto de 1926.—
El Alcalde, Ildefonso González Llanos.

R. al núm. 2.694

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

ANUNCIO

Habiendo desaparecido de su domicilio Rosa Villamor Solís, de 20 años de edad, estatura regular,

color castaño, que se supone esté en Sama o en La Felguera, se hace público para conocimiento de las Autoridades, a fin de que caso de averiguar el paradero, lo comuniquen inmediatamente a este Ayuntamiento.

San Martín del Rey Aurelio, 21 de Agosto de 1926.—El Alcalde, José González.

R. al núm. 2.605

Alcaldía de Taramundi

Don José María Cerdeira Cotarelo, Alcalde Constitucional de Taramundi.

Hago saber: Que habiéndose padecido error por esta Alcaldía, en el número inserto en el BOLETIN OFICIAL del siete del actual, de la subasta de las obras que han de llevarse a cabo en el edificio llamado «Colegio de esta Villa», cuyo acto tendrá lugar el día veintisiete del corriente, a las diez de la mañana, en la Consistorial, al señalar como tipo a que debe ajustarse dicha subasta el de mil setecientos cincuenta pesetas, dicha cifra debe tenerse por anulada, y como exacta y valedera la de ocho mil pesetas.

Así lo acordé de acuerdo con la Permanente, en sesión convocada al efecto.

Taramundi, 8 de Agosto de 1926.—
El Alcalde, José María Cerdeira.

R. al núm. 2.504

Alcaldía de Avilés

ANUNCIO

Formada la matrícula de subsidio industrial que ha de regir desde 1.º de Octubre próximo, queda expuesta al público en las Oficinas de Secretaría, por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes en la misma comprendidos, y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Avilés, 1.º de Septiembre de 1926.—
El Alcalde, Valentín Alonso.

R. al núm. 2.714

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

Manuel Avello Arias, en funciones de Secretario del Juzgado municipal de Cangas de Tineo y su término.

Certifico. Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, seguido ante dicho Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Cangas de Tineo, a once de Agosto de mil novecientos veintiseis, el Licenciado don Luis González y Pérez, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, sobre pago de rentas vencidas y la parte proporcional de la corriente, y ratificación de un embargo practicado para asegurar el pago de esas rentas, desperfectos y costas, entre partes, como demandante D. José

Ramón Areces, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Pravia y en su nombre y con poder bastante, el Procurador D. Manuel Florez de Uria, y como demandada D.ª Josefa Ovies u Ovis, mayor de edad, dedicada a las labores y vecina del Caserío del Moure.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Florez de Uria, en nombre de D. José Ramón Areces Aguirre, originaria de estos autos, y en su consecuencia debo de condenar y condeno a la demandada D.ª Josefa Ovies u Ovis, cuyas demás circunstancias quedan expresadas y se dan aquí por reproducidas, a que pague al demandante, por rentas a razón de veinticinco pesetas al año, las vencidas en los dos últimos años y la parte proporcional de la corriente desde Noviembre último hasta el veintitrés de Julio próximo pasado en que tuvo lugar el lanzamiento de las fincas que lleva en arrendamiento. Se le condena igualmente al pago de los desperfectos que se hayan ocasionado en las mismas fincas objeto del arrendamiento, que se acrediten en la ejecución de sentencia, a regulación pericial; y se le imponen a dicha demandada todas las costas del presente juicio. Se ratifica el embargo practicado el mencionado día veintitrés de Julio último, en el juicio de desahucio de que se hace expresión en el presente. Así por esta mi sentencia que se notificará a la demandada, en la forma prevenida por la ley, por estar declarada rebelde, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gonzalez Pérez.

La referida sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la autoriza, hallándose en audiencia pública.

Así resulta de su original al que me remito, y para que conste y remitir el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a la demandada D.ª Josefa Ovies u Ovis, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Cangas de Tineo, a doce de Agosto de mil novecientos veintiseis.—Manuel Avello—Luis Gonzalez Pérez.

Juzgado de La Vecilla

D. Ricardo Bustillo Avila, Juez de instrucción de La Vecilla y su Partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un macho de cuatro a cinco años, seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, topin de las patas, tiene dos heridas cicatrizadas una en el encuentro y otra al lado izquierdo de la cola, herrado de las cuatro extremidades.

Una mula de seis a siete años, de cinco cuartas y media de alzada, pelo negro, con hinchazón en las agujas de las paletillas producidas por la albarda, herrada también como la anterior, ambas ro-

zadas por los tiros de los enganches, cuyo robo tuvo lugar la noche del 22 al 23 de Junio último, de una cuadra del vecino de Santa Lucía, Benigno Fernández Rodríguez, y caso de ser habidos sean puestos a disposición del Juzgado de instrucción de La Vecilla, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Vecilla, a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiseis.—Ricardo Bustillo.—Higinio Morán.

R. al núm. 2.684

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ SUAREZ, Jesús, hijo de Genoveva, natural de Corvera, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 700 milímetros, jornalero, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Sagna la Grande, Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, D. Dioclecio Bravo Simón, de guarnición en San Sebastián.

2.613

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LAVIANA

De los montes de Tiraña, desapareció una vaca de las señas siguientes y de la propiedad de D. Bernardo Martínez Cotallo, vecino de Sayedo:

Tiene una A en el anca derecha y descordada del anca izquierda, cuernos cortos y derechos, color amarillento, y de unos once o doce años.

Laviana, 31 de Agosto de 1926.—
El Alcalde, A. León

R al núm. 2.711

Lsc. Tip. del Hospicio provincial.